



MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

Junta Municipal

AVDA. ESPAÑA Y SAN LORENZO - TELEFONO 58 32 15
SAN LORENZO - PARAGUAY

ORDENANZA N°: 15/2012 (QUINCE BARRA DOS MIL DOCE)

POR LA CUAL SE APRUEBA EN GENERAL EL PROYECTO DE ORDENANZA POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA COLOCACIÓN DE CARTELES PUBLICITARIOS, PASACALLES, GIGANTOGRAFIAS Y AFINES, DE PUBLICIDAD POLÍTICA, SINDICAL, ASISTENCIAL, RELIGIOSA, CULTURAL, PROFESIONAL, DEPORTIVA, ECONÓMICA O DE PRODUCTOS Y SERVICIOS, O CUALQUIER OTRA DIRIGIDA A RECABAR LA ATENCIÓN DEL PÚBLICO DENTRO DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO.-----

VISTO: El Proyecto de Ordenanza presentado por el Concejal Municipal Hugo Lezcano, en el cual expresa la necesidad de reglamentar la colocación de Carteles Publicitarios instalados en la vía pública o visibles desde la vía pública dentro de la ciudad de San Lorenzo.-----

CONSIDERANDO: Que, la Ley Orgánica Municipal, en el CAPÍTULO III "De las Funciones Municipales", en su Artículo 12 con respecto a "Funciones", establece que "... Sin perjuicio de lo expresado en el párrafo anterior y de conformidad a las posibilidades presupuestarias, las municipalidades, en el ámbito de su territorio, tendrán las siguientes funciones: 1) En materia de planificación, urbanismo y ordenamiento territorial: a)... f) la reglamentación y fiscalización de la publicidad instalada en la vía pública o perceptible desde la vía pública;...". -----

Que, analizado los términos del Proyecto de Ordenanza, corresponde la aprobación.

Que, se adjunta el Dictamen N° 65/2012 de la Asesora Jurídica de la Junta Municipal.

Que, la Plenaria aprobó el Dictamen Conjunto N° 69/2.012 presentado por las Comisiones Asesoras de Legislación y Planificación, que recomendaron aprobar el proyecto de Ordenanza en general y en 30 días su aprobación en forma particular.

POR TANTO

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO REUNIDA EN CONCEJO

ORDENA

ARTICULO 1° **APROBAR** en general el Proyecto de Ordenanza POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA COLOCACIÓN DE CARTELES PUBLICITARIOS, PASACALLES, GIGANTOGRAFIAS Y AFINES, DE PUBLICIDAD POLÍTICA, SINDICAL, ASISTENCIAL, RELIGIOSA, CULTURAL, PROFESIONAL, DEPORTIVA, ECONÓMICA O DE PRODUCTOS Y SERVICIOS, O CUALQUIER OTRA DIRIGIDA A RECABAR LA ATENCIÓN DEL PÚBLICO DENTRO DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO.

ARTICULO 2° En un plazo no mayor a 30 días aprobar en forma particular.-----

ARTICULO 3° **Comunicar** a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda y, cumplido, archivar.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO A LOS DOS DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

HUGO NICOLAS BAEZ SOTOMAYOR
SECRETARIO
JUNTA MUNICIPAL

ALCIBIADEZ QUIÑONEZ AYALA
PRESIDENTE
JUNTA MUNICIPAL